



Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.5/46/L.3  
18 de noviembre de 1991  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo sexto período de sesiones  
QUINTA COMISION  
Tema 104 del programa

INFORMES FINANCIEROS Y ESTADOS FINANCIEROS COMPROBADOS  
E INFORMES DE LA JUNTA DE AUDITORES

Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente  
tras celebrar consultas officiosas

La Asamblea General.

Habiendo examinado los informes financieros y estados financieros comprobados del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente 1/, el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones 2/, los fondos voluntarios administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados 3/ para el año finalizado el 31 de diciembre de 1990 y los informes provisionales para el primer año del bienio 1990-1991 sobre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo 4/, el Fondo de Población de las Naciones Unidas 5/, y el Centro de Comercio Internacional 6/, así como los informes y las opiniones de la Junta de Auditores, el resumen sucinto de las observaciones, conclusiones y recomendaciones principales de la Junta de Auditores, con el fin de aplicar medidas correctivas 7/ y el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto 8/,

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 5 C (A/46/5/Add.3).

2/ Ibid., Suplemento No. 5 D (A/46/4/Add.4).

3/ Ibid., Suplemento No. 5 E (A/46/4/Add.5).

4/ A/46/4/Add.1.

5/ Ibid., Suplemento No. 5 G (A/46/4/Add.7).

6/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 5 (A/46/5), vol. II.

7/ A/46/298.

8/ A/46/510.

Habiendo examinado el estudio provisional sobre las necesidades de establecer principios y normas contables adecuadas para su aplicación en el sistema de las Naciones Unidas 9/, solicitado por la Asamblea General en su resolución 45/235, de 21 de diciembre de 1990,

Reconociendo los progresos realizados en la aplicación de la resolución 45/235 de la Asamblea General,

Tomando nota con agradecimiento de las medidas adoptadas por los jefes ejecutivos y los órganos rectores de las organizaciones y los programas de las Naciones Unidas para considerar debidamente y prestar atención a los informes de comprobación de cuentas,

Teniendo en cuenta las opiniones expresadas por las delegaciones, la Junta de Auditores, la Comisión Consultiva y representantes de las organizaciones y los programas de las Naciones Unidas durante el debate celebrado en la Quinta Comisión sobre el tema, así como el amplio apoyo de las medidas para mejorar la eficiencia, la administración, la responsabilidad financiera y el control presupuestario de las organizaciones y los programas pertinentes de las Naciones Unidas,

1. Acepta los informes financieros y los estados financieros comprobados, así como las opiniones y los informes de la Junta de Auditores relativos a las organizaciones mencionadas supra;

2. Hace suyas todas las recomendaciones y observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y aprueba todas las recomendaciones y observaciones de la Junta de Auditores que coinciden con las de la Comisión Consultiva, a reserva de lo dispuesto en la presente resolución, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los Estados Miembros en la Quinta Comisión;

3. Hace suyas las recomendaciones del Grupo de Auditores Externos sobre el estudio provisional 9/, y pide al Secretario General que, teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones de la Comisión Consultiva que figuran en su informe 10/ y utilizando los recursos existentes, designe un consultor para que proponga un conjunto de normas contables de aplicación común al sistema de las Naciones Unidas e informe a la Asamblea General al respecto en su cuadragésimo séptimo período de sesiones;

4. Pide a la Junta de Auditores y a la Comisión Consultiva que sigan incluyendo en su examen de las organizaciones y los programas, incluidas las operaciones de mantenimiento de la paz, los aspectos relativos a la eficiencia y eficacia de los procedimientos y controles financieros, el sistema contable y los aspectos administrativos y de gestión conexos, de conformidad con el párrafo 12.5 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas y que recomienden las medidas que consideren apropiadas para fortalecer el control financiero y administrativo y para normalizar los informes financieros de las organizaciones;

---

9/ A/46/341.

10/ A/46/546.

5. Recomienda que en todos los futuros informes de la Junta de Auditores se sigan incluyendo secciones separadas que contengan un resumen de las recomendaciones sobre las medidas correctivas que deben adoptar las organizaciones y los programas pertinentes de las Naciones Unidas, con una indicación de su urgencia relativa;

6. Pide al Secretario General y a los jefes ejecutivos de los organismos que presenten a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones un calendario de actividades correctivas sobre las recomendaciones formuladas por la Junta de Auditores y mencionadas en el párrafo 5;

7. Alienta a la Junta de Auditores a que realice un examen amplio de las cuentas en respuesta al párrafo 13 de la resolución 44/183 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1989, y al párrafo 23 de la resolución 45/235 de la Asamblea General;

8. Invita a la Junta de Auditores a que siga presentando un informe especial con respecto a las organizaciones de las Naciones Unidas cuyas cuentas se comprueban cada dos años durante el primer año de cada bienio por conducto de la Comisión Consultiva si, en opinión de la Junta, existen cuestiones que deban señalarse a la atención de los órganos rectores o de la Asamblea General;

9. Pide a la Junta de Auditores que asegure la comprobación regular de las cuentas de todos los gastos extrapresupuestarios, incluidos los diversos fondos fiduciarios administrados por el Secretario General o por los jefes ejecutivos de las organizaciones y los programas de las Naciones Unidas;

10. Invita a los órganos rectores de las organizaciones y los programas cuyos estados financieros comprobados o informes provisionales han sido examinados por la Asamblea General a que aseguren que se examinan exhaustivamente los informes de la Junta de Auditores y de la Comisión Consultiva, así como las observaciones formuladas al respecto en la Quinta Comisión, con miras a adoptar las medidas correctivas adecuadas;

11. Acoge con satisfacción el examen realizado por la Junta de Auditores sobre la situación de liquidez de las organizaciones de las Naciones Unidas, y pide a la Junta que realice un nuevo examen, teniendo en cuenta que la información debe presentarse en forma estandarizada;

12. Recomienda que la Junta de Auditores siga presentando a la Asamblea General un documento sucinto en el que se resuman sus principales observaciones, conclusiones y recomendaciones de interés común, clasificadas por sector de comprobación de cuentas y, cuando proceda, precisando la organización cuyas cuentas se hayan comprobado;

13. Exhorta al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a las organizaciones de las Naciones Unidas designados como organismo de ejecución del Programa, a que concierten lo antes posible acuerdos básicos modelo con los organismos de ejecución y a que aseguren que en esos acuerdos, incluidos los acuerdos vigentes, se prevea la responsabilidad con respecto a los fondos del Programa;

14. Expresa preocupación por las continuas opiniones con reservas expresadas por la Junta de Auditores sobre los estados financieros del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Fondo de Población de las Naciones Unidas;

15. Pide al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que pida a los jefes ejecutivos del Programa y al Fondo de Población de las Naciones Unidas:

a) Que redoblen enérgicamente sus esfuerzos por corregir o mejorar las condiciones que dieron motivo a las reservas de las opiniones de la Junta de Auditores;

b) Que publiquen y apliquen directrices amplias y concretas para que se consignen con exactitud los gastos de los programas, el apoyo a los programas y los gastos administrativos;

16. Pide al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que adopte las medidas apropiadas para mejorar la gestión del presupuesto y asegurar la finalización oportuna de los proyectos ejecutados por la Oficina de Servicios para Proyectos y que informe al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones por conducto del Consejo de Administración del Programa;

17. Hace suyas las recomendaciones de la Junta de Auditores y de la Comisión Consultiva con respecto al sistema administrativo del Centro de Comercio Internacional y pide al Secretario General y al Director Ejecutivo del Centro que a más tardar a fines de 1991 lleguen a un acuerdo sobre los arreglos administrativos apropiados, y pide al Secretario General que informe al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones;

18. Pide al Secretario General y a los jefes ejecutivos de las organizaciones y los programas de las Naciones Unidas:

a) Que presenten a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, por conducto de sus respectivos órganos rectores, informes detallados sobre los adelantos alcanzados en la adopción de medidas para aplicar las recomendaciones anteriores de la Junta de Auditores y las recomendaciones conexas de la Comisión Consultiva y expliquen si alguna de dichas recomendaciones todavía no ha sido aplicada, y pide a la Junta y a la Comisión Consultiva que evalúen la eficacia de dichas medidas e informen al respecto a la Asamblea en su cuadragésimo séptimo período de sesiones;

b) Que informen a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones por conducto de sus respectivos órganos rectores sobre la aplicación de medidas eficaces para facilitar la comunicación de información de carácter confidencial y reservado por parte del personal sobre cualquier utilización inapropiada de los recursos de una organización o un programa de las Naciones Unidas;

c) Que apliquen un estricto control del inventario de bienes no fungibles;

d) Que establezcan sin demora un control más eficaz del pago de todos los subsidios y las prestaciones a los funcionarios y que informen sobre los adelantos alcanzados en tal sentido a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones por conducto de sus respectivos órganos rectores;

19. Señala a la atención del Secretario General y de los jefes ejecutivos de las organizaciones y los programas de las Naciones Unidas el párrafo 3 del Anexo del Reglamento Financiero sobre la aportación de datos clasificados como reservados;

20. Reafirma la importancia de un estricto cumplimiento de las reglas y normas financieras sobre la cuestión de las obligaciones sin liquidar;

21. Pide al Secretario General que, habida cuenta de su experiencia en la ejecución del nuevo proceso presupuestario y en el contexto de las opiniones expresadas por las delegaciones, de las observaciones y recomendaciones de la Junta de Auditores 11/ y de la Comisión Consultiva 12/, y de los problemas mencionados en el informe del Secretario General 13/, en particular en el párrafo 12, presente un informe a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones sobre el modo en que se deben abordar las obligaciones de fin de año relacionadas con los gastos de equipo y las obligaciones de varios años;

22. Expresa su agradecimiento al Secretario General por las medidas adoptadas para eliminar los abusos en el pago de los reembolsos del impuesto sobre la renta y le pide que siga realizando esfuerzos por recuperar los reembolsos excesivos pendientes del impuesto sobre la renta e informe al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, y pide a los jefes ejecutivos de otros programas y organizaciones que hagan lo propio;

23. Pide a la Junta de Auditores que asegure la comprobación regular de las cuentas de las diversas misiones de mantenimiento de la paz y misiones especiales;

24. Pide a los jefes ejecutivos de las organizaciones y a los programas de las Naciones Unidas que verifiquen que los gastos no superen el nivel de los fondos previstos en las habilitaciones de créditos, de conformidad con el Reglamento Financiero.

-----

---

11/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 5 (A/45/5), vol. I, párrs. 63 a 67.

12/ A/46/601.

13/ A/46/404.